

Expediente: **1615/18-I1**

Carátula: **GONZALEZ PATRICIO HERNAN C/ VILLALBA JULIO FABIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/12/2022 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VILLALBA, JULIO FABIAN-DEMANDADO

20364531193 - FIGUEROA, LINO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1615/18-I1



H20441398330

JUICIO: GONZALEZ PATRICIO HERNAN c/ VILLALBA JULIO FABIAN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 1615/18-I1.-

//////////Presento a despacho, informando a S.S. que el letrado Lino Armando Figueroa, tiene a su favor para percibir la suma de \$20.439,49 en concepto de planilla firme. Informo además que acompaña constancia de CBU del Banco Macro S.A., informe bancario con saldo de \$4.225,01 al 20.12.2022, informe bancario de autos principales con saldo de \$25.699,90 al 20.12.2022 y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 28 de diciembre de 2022

CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2022.-

I.-Agréguese y ténganse presente la constancia de CBU, los informes bancarios, y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.- Téngase presente la conformidad prestada por la parte actora con la planilla practicada por el Cuerpo de Contadores Oficiales, que asciende a la suma de \$20.439,49. En consecuencia, apruébese la misma. III.- Téngase presente lo informado por el Actuario. IV.- Atento el informe bancario acompañado, a lo informado por Secretaría y surgiendo de autos que el letrado Lino Armando Figueroa tiene a su favor para percibir la suma de \$20.439,49 en concepto de planilla firme: Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordad N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020: a) Transferir la suma de \$3.533,63 (Pesos: tres mil quinientos treinta y tres con 63/100) en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados a favor de Lino Armando Figueroa, desde la cuenta Macro N°560809520533243, CBU MACRO N°2850608750095205332435, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la caja de ahorro en pesos N° 460000103117600, CBU 2850600140001031176005, del Banco Macro S.A., titular Lino Armando Figueroa, DNI N° 36.453.119, CUIT 20364531193, MP N°1930; b) Transfírase la suma de \$ 691,36 (Pesos: seiscientos noventa y uno con 36/100) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (10% \$384,09 -8% \$307,27) sobre honorarios regulados a Lino Armando Figueroa, desde la cuenta Macro N°560809520533243, CBU MACRO

N°2850608750095205332435, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. V.-A lo demás solicitado: Oportunamente.- CNG

Actuación firmada en fecha 28/12/2022

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.